

RECURSO DE QUEJA 5/2023-CC, DERIVADO DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 75/2021

ACTOR Y RECURRENTE: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1865/2023 y anexos de Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	18583

Las documentales se recibieron el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, a través del buzón judicial. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y los anexos de la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación Ciudadana, cuya personalidad tiene reconocida en autos. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente:

Solicitud. La promovente ofrece como pruebas las documentales que acompaña.

Acuerdo. Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II de los Artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene** a la promovente ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña al oficio de cuenta, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Señalamiento de la fecha de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos

Visto el estado procesal del presente recurso de queja, con fundamento en el artículo 57, párrafo segundo de la ley reglamentaria, **se señalan las trece horas del nueve de enero de dos mil veinticuatro** para que tenga verificativo, a través del sistema de videoconferencias.

Para tales efectos, dígase a las partes que deberán observar lo previsto en el artículo 11 del **Acuerdo General Plenario 8/2020**, por lo que con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles¹, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley, se les requiere para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma

¹ El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

Artículo Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) **Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.**

**RECURSO DE QUEJA 5/2023-CC, DERIVADO DE
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2021**

electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma.

Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a cabo en la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe.

Ahora bien, el ingreso será a través del hipervínculo <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones "AUDIENCIAS y "ACCEDER", debiendo además mostrar a su inicio la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este alto tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.

Además, se informa a las partes que para llevar a cabo la audiencia y en atención al numeral 11, fracción V, del mencionado **Acuerdo General 8/2020**, se dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante la celebración de ésta, en la inteligencia de que su presentación deberá realizarse a través del "Buzón Judicial", o bien, del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista, por oficio y mediante MINTERSCJN regulado en el **Acuerdo General 12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 12144/2023. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

QUEJA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 283864

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	RIFA730913MNLSRN08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023ab	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2023T22:33:38Z / 21/11/2023T16:33:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	7e 11 6c 94 bd 2b 60 8d ca 0c 74 e6 a4 bb f2 d0 da 3f 00 27 f9 c7 ab ba 8a 2b 07 60 78 5e 10 1d bf 1a b3 a6 b2 0d 08 d0 37 e8 eb c9 7f 7e a7 bf 27 72 01 4d b7 94 42 20 24 5a fe 24 84 a3 38 bb d5 c7 c7 f5 fc 72 7e 32 c7 d6 52 d6 51 23 40 ff 6f 62 6f a4 83 59 17 13 c8 73 8b 23 bd f3 bd 79 89 9a 12 08 37 8e ed 49 78 5e be 52 c1 d0 15 75 e8 11 c5 b6 3a 12 f5 36 c1 fb eb b1 e4 95 aa 89 f4 5a 1d c5 fb 20 db 98 f7 56 c3 19 fa 2e 35 ea 17 75 3f 44 5a da 9a 40 8e 44 4f 2d 13 71 90 82 9b 93 3b c7 1f 18 1d e5 88 30 20 5f 65 5c ee fe 0d 38 77 68 30 ed 6b 62 8d af 99 8f d9 f8 71 43 60 43 b7 77 5d ed f8 61 ff 62 20 0e 48 31 36 2a 58 b5 66 49 af 1f 69 dd 58 a5 90 1f 38 5b b1 66 cf a6 d5 65 0e 4b 98 21 97 37 4a 46 c8 f9 a5 26 0b 3e 07 ab 86 d5 fb 76 1b db 48 d9 2f ee 43 24				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2023T22:32:22Z / 21/11/2023T16:32:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023ab				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2023T22:33:38Z / 21/11/2023T16:33:38-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6447096				
	Datos estampillados	504D3E4A964F17CCFFAC7C2A7DEFAFFD66AA27CA39298AAD60202B5520CCE89B				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2023T21:45:57Z / 17/11/2023T15:45:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	5a 00 32 e1 7e 25 b8 04 28 a1 3c 0e 54 93 88 c0 67 e0 4f d2 5f a6 fa 6a 78 81 ec f4 f8 8a e0 34 52 31 2c e4 83 81 4c f4 07 57 f1 92 0a de 59 ee b1 3c 33 c4 f2 c3 a4 8f e1 f8 28 19 d5 35 17 f0 dc 2c 12 8a 89 36 fd 5b 87 6f 7f 61 eb 7d d4 d2 3d b8 9c 7f 1b 7a 54 79 e0 26 62 03 22 05 54 29 83 c0 b2 f1 13 69 b9 d1 92 7b 32 52 e0 47 ef ab e5 e9 6b 96 e2 a6 b4 ac b3 d0 05 f7 28 c3 0e 1f 3b f8 81 a8 c1 1c 57 8d 3b c0 bb 82 9a 88 09 8a a0 b5 bb b3 6d 09 f1 e3 23 e4 16 73 82 ed 24 5f e7 66 1f 00 10 88 33 5f c8 8c b1 7e 2e 75 8d fc 13 5e d6 69 cd 1e 16 ed 6f 7f f2 55 23 b5 d0 30 7c 32 7b f7 b7 5e 26 42 7c 2e f8 8a dd 5c 5e 94 7e 98 ff 69 99 44 2e ab 9f 06 ba 02 df 8d a4 eb f8 c3 4e b1 91 eb 95 f9 42 a1 50 24 ba b6 6f 28 e8 14 83 bd 12 a7 84 10 80 0c bc 32 a7 0c 70 96				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2023T21:46:16Z / 17/11/2023T15:46:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2023T21:45:57Z / 17/11/2023T15:45:57-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6438453				
	Datos estampillados	107C2379D17887B7D834851DC41F2AFFD02916DDE5120455D929AEFA45B204FE				